



ELABORACIÓN DE PROCEDIMIENTOS

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora

Dirección de Atención a Personas con Discapacidad

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: Valorar y dar seguimiento a servicios brindados por especialistas.

CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO: 64-APD-P17/Rev.00

FECHA DE EMISIÓN: 30/08/2016

I.- OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO

Brindar consulta médica de especialidad a los usuarios que así lo requieran, asegurando una completa, correcta y uniforme atención de parte de los médicos especialistas.

II.- ALCANCE

Este procedimiento es aplicable al personal médico de las diferentes especialidades (Rehabilitación, Ortopedia, Comunicación Humana, Neurología, Oftalmología y Psiquiatría) que brinda sus servicios en el CREE.

III.- DEFINICIONES

CREE: Centro de Rehabilitación y Educación Especial.

Paciente referido: que viene diagnosticado por un médico externo.

Paciente no referido: que llega por iniciativa propia y se le hace diagnóstico por médico del CREE.

Electromiografía: registro de la actividad eléctrica de los músculos y nervios periféricos.

Electroencefalografía: registro de la actividad eléctrica originada en el cerebro.

Estudios de gabinete: estudios auxiliares para la confirmación del diagnóstico o como control y monitoreo de la enfermedad.

IV.- REFERENCIAS

Ley de Salud para el Estado de Sonora.

Ley de Asistencia Social para el Estado de Sonora.

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Ley de Integración Social para Personas con Discapacidad.

Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Sonora.

Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora.

Reglamento de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Reglamento de la Ley de Integración Social para Personas con Discapacidad.

Norma Oficial Mexicana NOM-173-SSA1-1998, Para la atención integral a personas con discapacidad.

Convención Internacional sobre Derechos de las Personas con Discapacidad.

64-DGD-P01 Atención de audiencias, reuniones y eventos.

V.- POLITICAS

1. Los usuarios de primera vez deben presentar:
 - Ficha de control (todos los médicos)
 - Carnet de citas (todos los médicos)
 - Hoja de referencia y Contrarreferencia, quien proceda de Sector Salud.
 - Carnet de escuela (solo Psiquiatría)
 - Estudios que se le hayan realizado: laboratorios, Rayos X, resonancia, ultrasonido, etc. En caso de niños, además de los anteriores deberá presentar: hoja de alta, aviso de nacimiento (Médicos Rehabilitadores).
 - Usuarios subrogados deberán presentar hoja de subrogación vigente.
2. Los usuarios subsecuentes deben presentar:
 - Ficha de control (todos los médicos)
 - Carnet de citas (todos los médicos)
 - Usuarios subrogados deberán presentar hoja de subrogación vigente.
3. Para poder realizar estudio de electroencefalograma, el usuario deberá:
 - Presentar solicitud de estudio.
 - Presentar recibo de pago u hoja de subrogación.
 - Cumplir con las especificaciones indicadas en 64-APD-P15-I01.
4. Para poder realizar estudio de Electromiografía, el usuario deberá:
 - Presentar solicitud de estudio.
 - Presentar recibo de pago u hoja de subrogación.
 - Cumplir con las especificaciones indicadas en 64-APD-P15-I02.
5. Para poder realizar Rayos X, el usuario deberá:
 - Presentar solicitud de estudio.
 - Presentar recibo de pago.
6. Se consideran espacios físicos restringidos los siguientes:
 - Consultorio de Rayos X.
 - Consultorio de Electroencefalograma EEG.
 - Consultorio de Electromiografía EMG.
7. Se considera espacio tecnológico restringido; el Sistema Integral CREE.
8. Se consideran riesgos institucionales los siguientes:
 - La falta de apego al presente procedimiento.
 - Ausentismo de los usuarios a las citas programadas.
 - Abandono del tratamiento prescrito.

VI.- FORMATOS E INSTRUCTIVOS**Clave de Formato/Instructivo****Nombre del Formato/Instructivo**

64-APD-P17-F01/Rev.00

Hoja frontal de diagnóstico

64-APD-P17-F02/Rev.00

Hoja de prevaloración

64-APD-P17-F03/Rev.00

Historia clínica general

64-APD-P17-F04/Rev.00

Notas médicas

64-APD-P17-F05/Rev.00

Notas de terapias

64-APD-P17-F06/Rev.00

Certificado de discapacidad

64-APD-P17-F07/Rev.00

Certificado de delfinario

64-APD-P17-F08/Rev.00

Certificado médico

64-APD-P17-F09/Rev.00

Constancia médica

64-APD-P17-F10/Rev.00

Hoja de alta

VII.- ANEXOS**Clave de Anexo****Nombre**

64-APD-P17-A01/Rev.00

Diagrama de Flujo del Procedimiento, Valorar y dar seguimiento a servicios brindados por especialistas

VIII.- DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN DEL PROCEDIMIENTO			
NO	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	REGISTRO
1.		ATENCIÓN DE SERVICIOS DE PRECONSULTA A USUARIOS DE PRIMERA VEZ REFERIDOS O DE POBLACIÓN ABIERTA QUE REQUIERE DE LOS SERVICIOS DE ESPECIALIDADES.	
1.1	Médico de Preconsulta	Recibe a enviado de la recepción de valoración de especialidades y verifica si es paciente referido o de población abierta a través de la solicitud externa.	
		"Si es usuario referido"	
1.2		Verifica la Referencia Médica y lo canaliza de acuerdo al diagnóstico con el médico o médicos que requiera de acuerdo al tratamiento a seguir y registra en expediente clínico.	Hoja Frontal de Diagnósticos 64-APD-P17-F01
		"Si es población abierta"	
1.3		Otorga la preconsulta realizando interrogatorio.	Hoja de Prevaloración 64-APD-P17-F02
1.4		Determina que especialista (s), requiere.	
1.5		Registra datos en expediente clínico y turna a trabajo social.	Hoja de Prevaloración 64-APD-P17-F02
1.6		Registra el servicio en registro diario de preconsulta.	
2.		CONSULTA DE ESPECIALIDADES A USUARIOS DE PRIMERA VEZ.	
2.1	Especialista en Rehabilitación, Comunicación Humana, Ortopedia, Neurólogo, Psiquiatra, Oftalmología y Nutrición.	Recibe al usuario verifica los motivos de la preconsulta e inicia con el interrogatorio para integrar la Historia Clínica.	Historia Clínica General 64-APD-P17-F03
		"Si considera necesario para determinar su diagnóstico"	
2.2		Solicita estudios de gabinete, turna al usuario a trabajo social, para los trámites correspondientes y registra.	Nota Médica 64-APD-P17-F04
		"Una vez que el usuario se realizó los estudios necesarios"	
2.3		Verifica los resultados.	
2.4		Integra un diagnóstico, determina el tratamiento a seguir y prescribe indicaciones que el usuario requiere detalladamente, y registra en el expediente.	Nota Médica 64-APD-P17-F04

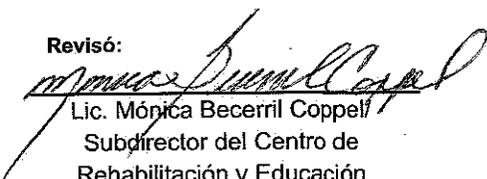
2.5		Anota en Registro Diario de Consulta Médica SISP-02.	
2.6		Envía al usuario al servicio prescrito, con hoja de canalización.	Canalización Interna
3.		CONSULTA SUBSECUENTE A USUARIOS.	
3.1	Especialista en Rehabilitación, Comunicación Humana, Ortopedia, Neurólogo, Psiquiatra, Oftalmología y Nutrición.	Regresa el usuario con el médico tratante, cuando concluye el tratamiento prescrito. Revisa notas de terapias para valorar su evolución.	Notas de Terapias 64-APD-P17-F05
3.2		Realiza valoración clínica del usuario.	
		"En caso de ser solicitado"	
3.3		Expide certificado de discapacidad, certificado de delfinario, certificado médico, constancia medica, según corresponda.	Certificado de Discapacidad 64-APD-P17-F06 Certificado de Delfinario 64-APD-P17-F07 Certificado Médico 64-APD-P17-F08 Constancia Médica 64-APD-P17-F09
3.4		Registra los resultados de la valoración en el expediente y lo canaliza nuevamente, en caso de requerir más terapias o servicios.	Nota Médica 64-APD-P17-F04
		"Si el usuario se ha rehabilitado"	
3.5		Determina su alta y lo registra en expediente clínico.	Hoja de Alta 64-APD-P17-F10
3.6		Anota en Registro Diario de Consulta Médica SISP-02.	
4.		REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE GABINETE A USUARIOS DEL CREE.	
4.1	Encargado de Área de Servicios de Gabinete de Electromiografía, Audiometría, Electroencefalografía y Radiología.	Recibe al usuario el día y hora de su cita con la solicitud, así como el comprobante de pago.	
4.2		Realiza el estudio según sea el caso y le informa fecha estimada en que le entregan resultados.	

4.3		Realiza la conclusión de los resultados obtenidos del estudio de gabinete de acuerdo al servicio: Reporte de Estudios de Audiometría, Reporte de Estudios de Electromiografía, Reporte de Estudios de Electroencefalografía.	Nota Médica 64-APD-P17-F04
4.4		Entrega reporte del estudio a recepción de valoración de especialidades para entregar a usuario.	
5.		INTEGRACIÓN DE INFORMES DE MÉDICOS Y PARAMÉDICOS DEL CREE.	
5.1	Médico de Preconsulta, Médico Especialista en Ortopedia, Rehabilitación, Comunicación Humana, Neurólogo, Psiquiatra, Nutriólogo y Encargado de Área de Servicios de Estudios de Gabinete de Electroencefalografía, Electromiografía, Audiometría, Oftalmología y Radiología	Entrega el registro diario de actividades respectivas a la recepción de valoración de especialidades para que lo turne al área de estadística.	
6.		INDUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES	
		"Una vez por año o cuando se integra un nuevo empleado"	
6.1	Coordinador Médico	Da a conocer a personal de nuevo ingreso al área o una vez al año al personal que labora en el área: la misión, visión, valores, manual de organización, procedimientos y registros, así como las reglas de operación existentes, realiza los entrenamientos que se requieran y registra en minuta	Minuta 64-DGD-P01-F01
6.2		Realiza la verificación a la ejecución del proceso cada seis meses.	
		"En caso de encontrar desviaciones"	
6.3		Realiza correcciones necesarias y registra.	Minuta 64-DGD-P01-F01
FIN DEL PROCEDIMIENTO			

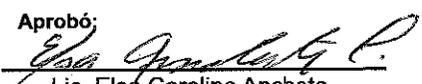
Elaboró:


Dra. Elsa L. Alvarez Madrid /
Coordinador Médico.

Revisó:


Lic. Mónica Becerril Coppell /
Subdirector del Centro de
Rehabilitación y Educación
Especial.

Aprobó:


Lic. Elsa Carolina Ancheta
Peralta/ Directora de Atención a
Personas con Discapacidad.